

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 1163
de 20 de Mayo de 2022.

Que aprueba la Guía de Abordaje Integral para la Eliminación de la Malaria en la República de Panamá.

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Panamá, en su artículo 109, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad tiene el derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida esta como el pleno bienestar físico, mental y social.

Que de igual forma, la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, señala en el artículo 85 que son atribuciones y deberes del Departamento Nacional de Salud Pública, hoy día el Ministerio de Salud, en el orden sanitario nacional, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este código y resolver toda situación no prevista en el código, cuando tenga relación directa con la salud pública.

Que el artículo 9 de la precitada excerta legal dispone en su numeral 2 que corresponderá a la Dirección General de Salud Pública, las funciones nacionales de salud pública de carácter directivo, normativo, regulador, de inspección y control.

Que el Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que por mandato constitucional son responsabilidad del Estado.

Que a través de la Ley No. 24 de 30 de abril de 2009, se regula la carrera de Técnico de Vectores del Ministerio de Salud de Panamá, estableciendo en su artículo 1, que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones de la referida Ley y su reglamento.

Que el Decreto 75 de 27 de febrero de 1969, por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud, dispone que dentro de las funciones generales del Ministerio de Salud, está la de mantener actualizada la legislación que regula las actividades del sector salud y las relaciones inter e intrainstitucionales, los reglamentos y normas para el funcionamiento de los servicios técnico-administrativos y los manuales de operación que deben orientar la ejecución de los programas en el plano nacional, bajo patrones de funcionamiento de eficiencia comprobada.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 769 de 24 de agosto de 1956, por el cual se fijan las normas, pautas para la campaña de erradicación del paludismo o malaria, y se declara como un problema de Salud Pública, que afecta el desarrollo socio económico en todo el territorio nacional.

Que se hace necesaria la confección de una guía, que permita al personal de salud tener un instrumento orientador, para la Atención Integral, definido por el Ministerio de Salud en caso de malaria.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Guía de Abordaje Integral para la Eliminación de la Malaria en la República de Panamá, con el objetivo de brindar, los lineamientos técnicos de los diferentes componentes que realizan actividades para la eliminación de la malaria, reunidas en un solo documento.

SEGUNDO: Proveer de los conocimientos necesarios a todo el personal de salud que tiene la responsabilidad de diagnosticar, tratar, investigar y responder ante los casos de malaria, así como a quienes tienen que proveer la participación social y de los gobiernos locales, para la eliminación del parásito en humanos e impedir el restablecimiento de la transmisión en la República de Panamá.

TERCERO: Poner la presente Guía a disposición de todos los trabajadores, idóneos de las instalaciones del sector salud y los colaboradores comunitarios capacitados para la implementación eficaz de la misma.

CUARTO: Corresponde a la Dirección General de Salud Pública, mediante el Departamento Nacional de Control de Vectores, supervisar el cumplimiento e implementación de la Guía de Abordaje Integral para la eliminación de la Malaria.

QUINTO: Revisar esta Guía, cada 2 años, por parte de la Dirección General de Salud Pública, a través del Departamento de Control de Vectores y los demás componentes, con la finalidad de actualizar la normativa vigente.

SEXTO: La presente Resolución empezará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Ley No. 24 de 30 de abril de 2009, Ley 68 de 20 de noviembre de 2003, Decreto Ejecutivo No. 769 de 24 de agosto de 1956 y Decreto No. 75 de 25 de febrero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DRA. MELVA L. CRUZ P.
Directora General de Salud Pública



MLCP/GSM